Radicado No.: **20191140011523**
Fecha: **26-07-2019**

ADENDA No. 1 PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 007 - 2019

"EVALUAR LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDUCTO PARA EL TRANSPORTE DE GASOLINA, DIÉSEL, JET Y GLP ENTRE YUMBO Y LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE PASTO O SU ÁREA DE INFLUENCIA, CONSIDERANDO ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y JURÍDICOS"

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Términos de Referencia del asunto.

La modificación contenida en este documento tiene su fundamento jurídico en la Resolución UPME No. 372 del 16 de julio de 2018 por la cual se adoptó el Reglamento Interno de Contratación en concordancia con las observaciones formuladas por los interesados al presente proceso.

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, anexos, requisitos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los Términos de Referencia.

En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

1.- SE MODIFICA EL NUMERAL 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO a partir de la actividad "*Plazo para la entrega de propuestas*" el cual quedará así:

Tabla No. 1. Cronograma del proceso

ACTIVIDADES	Desde	Hasta
Plazo para la entrega de propuestas	**02–agosto-2019 hasta las 12:00 m A través de la plataforma del SECOP II**	
Publicación del primer informe de cumplimiento de requisitos habilitantes y, requerimientos para subsanar, si hay lugar y publicación de propuestas presentadas para observaciones.	9-agosto-2019	-
Período para presentar observaciones al informe preliminar, subsanar documentos y hacer observaciones a las propuestas		14-agosto-2019
Publicación del informe definitivo de evaluación y respuestas a observaciones	21-agosto-2019	-
Selección de propuesta o terminación del proceso sin selección alguna.	26-agosto-2019	

Las demás estipulaciones y requerimientos de los Términos de Referencia no modificados en la presente Adenda quedan vigentes.

RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO
Director General

Preparó: Olga Lucía Romero Salgado
Revisó: Myriam Flórez Moreno